

NFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 20 de septiembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral Rad. N° 2019-00280, informando que se encuentra pendiente adoptar la decisión que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2019 00280 00

Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Gloria Gil Ruiz contra Ugpp y Otras.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el Juzgado Treinta (30) Laboral del Circuito de Bogotá D. C., mediante auto del 21 de julio de 2021, dispuso la acumulación del proceso de la referencia al expediente allí tramitado por **EFIGENIA SALCEDO DE ROBLES** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, con radicado 110013105030-2018-00224-00, conforme a la consulta efectuado por el Despacho dado que el juzgado de conocimiento no comunicó dicha determinación. por lo que, habrá de disponerse la remisión de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REMITIR el presente asunto al Juzgado 30 laboral del Circuito de Bogotá al haberse admitido la acumulación del presente asunto, previas las desanotaciones de rigor.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA GUTIERREZ GARCIA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°152 de fecha 21 de noviembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cc3b68e3aa48ea06552982490f167625879ba5eb7a37d279dd6c609c90a4ac2**

Documento generado en 18/11/2022 11:58:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>